



34473



Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20161701024P00950

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

ORGANISMO: 24 DE MAYO DEL 2016, (15:28)

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad
HACAMA CHANO SYLVIA JILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710608892	ECUATORIANA
RIETA ANDRADE ANDRES ARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710690569	ECUATORIANA

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------

Testimonio de Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome, MSc.



Factura: 002-002-000010734



20161701024P00950

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P00950						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (15:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHACAMA CHANO SYLVIA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710608892	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IZURIETA ANDRADE ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710690569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
8 OIRKOS COMPAÑÍA LIMITADA
9 OTORGADO POR: SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO
10 A FAVOR DE: ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE
11 CUANTIA: USD. 400,00 USD
12 Di 3 Cps.
13 A.S.P.
14 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
16 veinte y cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí,
17 Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, NOTARIA VIGÉSIMA
18 CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte y en calidad
19 de cedente, la señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO,
20 divorciada, por sus propios y personales derechos en calidad
21 de cedente, por otro lado comparece el señor ANDRES EDUARDO
22 IZURIETA ANDRADE, soltero, por sus propios y personales
23 derechos, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son
24 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
25 esta ciudad de Quito D.M., y capaces para contratar y
26 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
27 presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyos certificados se
28 adjuntan; advertidos que fueron los comparecientes por mí la

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
2 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
3 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
4 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me
5 piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan
6 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
8 una de la que conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales
9 de la compañía INMOBILIARIA OIRKOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor
10 de las siguientes cláusulas **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una
12 parte, y en calidad de cedente, la señora SYLVIA LUCILA
13 PACHACAMA CHANO, divorciada, por sus propios y personales
14 derechos, portadora de la cedula ecuatoriana numero uno siete
15 uno cero seis cero ocho ocho nueve guion dos (171060889-2)
16 y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor ANDRES
17 EDUARDO IZURIETA ANDRADE, soltero, por sus propios y
18 personales derechos, portador de la cedula ecuatoriana numero
19 uno siete cero seis nueve cero cinco seis guion nueve
20 (171069056-9). Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
22 Quito y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar
23 en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía
24 INMOBILIARIA OIRKOS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con
25 domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada ante
26 la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, Doctora Paulina
27 Auquilla Fonseca, el once de noviembre de dos mil catorce,
28 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

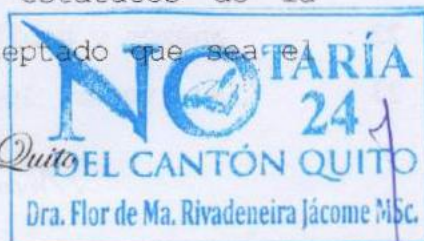


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 diecinueve de noviembre del dos mil catorce. B) La Junta
2 General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía
3 celebrada en Quito, el diecinueve de mayo de dos mil
4 dieciséis, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y
5 transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual
6 conforme al acta que se agrega como documento habilitante a
7 la presente escritura. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

8 **SOCIALES:** Con los antecedentes anotados, debidamente
9 autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme
10 a la citada acta que se la agrega como documento habilitante
11 a la presente escritura, a señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA
12 CHANO, divorciada, por sus propios y personales derechos
13 cede y transfiere cuatrocientas participaciones sociales
14 (400) de un dólar (USD 1,00) cada una que posee en la
15 compañía, y cuyo valor es de cuatrocientos DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400) a favor del señor ANDRES
17 EDUARDO IZURIETA ANDRADE, por cuanto el valor materia de las
18 presentes cesiones han sido cancelado a entera satisfacción
19 del cedente por parte del cesionario, este renuncia a
20 realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y
21 por cualquier otro a los cesionarios y peor aún a la
22 compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que,
23 con este instrumento público, pasa los derechos y
24 obligaciones que con respecto a dichas participaciones
25 sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia
26 de que los demás socios de la compañía renuncian al derecho
27 preferencial que tanto la ley como los estatutos de la
28 compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que se realice

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

cesionario ante citado quien adquiriera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, la cedente y la cesionaria las realizan en seguridad de sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total USD	Porcentajes %
CARMEN REBECA FLORES AZUA	600	600	60
ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE	400	400	40
TOTAL	1.000	1.000	100

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN: La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de la cedente y emitiéndose un nuevo certificado a favor de la cesionaria. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que las comparecientes aceptan en su

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1710690569
Apellidos y nombres:	IZURIETA ANDRADE ANDRES EDUARDO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento:	18/03/1987
Fecha de expedición:	30/05/2005
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	OTTITA DE LOURDES ANDRADE
Apellidos y nombres del padre:	JOSE PATRICIO IZURIETA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	NO
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	016-0251

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1719637991
Número Único de Verificación (NUV):	817223
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 24 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



817223

Fecha Emisión: 24/05/2016 15:26:25

Válido Hasta: 24/05/2016 15:26:25

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 1710608892
Apellidos y nombres: PACHACAMA CHANO SYLVIA LUCILA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
Fecha de nacimiento: 24/11/1970
Fecha de expedición: 12/04/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH.TEC.COMER-ADMI.
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 22/05/1987
Apellidos y nombres de la madre: CHANO SANTOS
Apellidos y nombres del padre: PACHACAMA JOSE

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 021-0040

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1719637991
Número Único de Verificación (NUV): 817150
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 24
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



817150

Fecha Emisión: 24/05/2016 15:25:13
Válido Hasta: 24/05/2016 15:25:13

Codificación QR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OIRKOS COMPAÑÍA
LIMITADA.**

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de mayo del año 2016, siendo las 12H30 horas de la tarde, se reúne la Junta General ordinaria y Universal de socios de la compañía **INMOBILIARIA OIRKOS CIA. LTDA.**, en el domicilio ubicado en la calle Juan Severino número 838 intersección avenida 6 de diciembre, de esta ciudad de Quito, asistiendo las siguientes personas:

- La señora CARMEN REBECA FLORES AZUA, debidamente representada por su apoderada general la señora ANA IDALINDA AZUA VASQUEZ, por los derechos que representa en calidad de apoderada conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante, representando a 600 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 60% del total de las participaciones sociales.
- La señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO, por sus propios y personales derechos representado a 400 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 40 % del total de las participaciones sociales.
- El señor ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE, por sus propios y personales derechos quien pasara a ser el nuevo socio de la compañía.

Preside la sesión el abogado José Luis Torres, en su calidad de Secretario de la junta general.

El señor Secretario manifiesta que por encontrarse reunido el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Secretario propone a la Junta General legalmente reunida proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día que consiste en:

1. Conocimiento y resolución sobre participaciones sociales de la compañía.



Se concede la palabra a la señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO, quien manifiesta que su deseo y voluntad de ceder y transferir todo el porcentaje de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es 400 participaciones de 1 dólar, a favor de ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE, quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones que equivalen al 40% del total de las participaciones que ella posee en la compañía INMOBILIARIA OIRKOS COMPAÑÍA LIMITADA.

En virtud de lo antes mencionado la señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción de la señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO es sometida a consideración de todos los socios de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA OIRKOS COMPAÑÍA LIMITADA y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, el capital social queda de la siguiente forma:

Socio	Nº Participaciones	Capital Total USD	% de Participaciones
CARMEN REBECA FLORES AZUA	600	600	60%
ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE	400	400	40%
TOTAL	1000	1000	100%

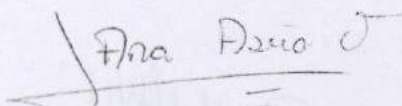
La señora SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO expresamente declara que las participaciones sociales que transfiere en la Junta se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

Como consecuencia de la resolución aprobada por unanimidad, la Junta autoriza al Gerente General de la empresa a suscribir todos los documentos que sean necesarios para formalizar la cesión de participaciones que se aprueba.

Sin haber otro punto que tratar, el Secretario solicita un momento de receso para la redacción del acta.

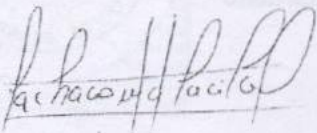
Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la unanimidad de todos los socios los cuales se encuentran presentes. Se levanta la sesión a las 13H00 horas de la tarde.

Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente acta todos los socios

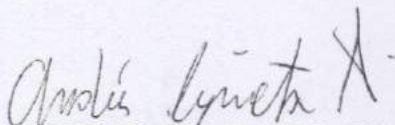


ANA IDALINDA AZUA VASQUEZ

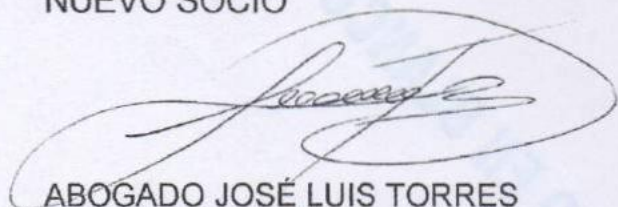
APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA CARMEN REBECA FLORES
AZUA GERENTE - SOCIA



SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO
PRESIDENTE - SOCIA



ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE
NUEVO SOCIO



ABOGADO JOSÉ LUIS TORRES
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 totalidad, minuta que está firmada por el abogado **José Luis**
2 **Torres** afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la
3 **matricula número trece mil quinientos treinta y nueve**. Para
4 la celebración de este instrumento público se observaron
5 todos los requisitos previstos en la Ley Notarial y leída
6 que les fue a las comparecientes por mí la Notaria se
7 afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman junto
8 conmigo, en unidad de acto de todo cual doy fe.-

Sylvia Lucila Pachacama Chano

SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO

C.C. 1710608892



Andrés Eduardo Izurieta Andrade

ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE

C.C. 171069036-9



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Factura: 002-002-000034240



20161701037000894

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000894



MATRIZ	
FECHA:	26 DE MAYO DEL 2016, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-037P009313

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZURIETA ANDRADE ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710690569
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701024P00950

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OIRKOS CIA. LTDA., celebrada ante MÍ, el 11 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: SYLVIA LUCILA PACHACAMA CHANO: A FAVOR DE: ANDRES EDUARDO IZURIETA ANDRADE, mediante escritura pública celebrada el 24 de mayo del 2016, ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, Doctora Flor De María Rivadeneira Jácome.- **Quito, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 34473

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	23916
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	481
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA OIRKOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO